



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII

- IV LEGISLATURA -

1 de febrero de 1999

- Número 17

Página 77

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

ACCIONES A DESARROLLAR EN 1999 EN EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL ÁREA COMERCIAL "CONCHA ESPINA" DE TORRELAVEGA. (Nº 628).

[5335240]

Presentada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" de la contestación dada por el Gobierno de Cantabria a la pregunta con respuesta escrita, Nº 628, formulada por D. José Ramón Sáiz Fernández, del Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, relativa a acciones a desarrollar en 1999 en el fomento y promoción del área comercial "Concha Espina" de Torrelavega, publicada en el BOPCA Nº 341, de 23.12.98.

Santander, 26 de enero de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[5335240]

"A través de los programas de subvenciones al comercio minorista, se han realizado diversas actuaciones de apoyo al denominado Barrio Concha Espina, de Torrelavega.

En concreto, en el ejercicio de 1997, se subvenció la realización de un estudio sobre medidas de actuación a desarrollar en las calles Mártires y adyacentes, y en el ejercicio de 1998, se financió asimismo el diseño de un plan estratégico comercial integral para el Barrio de Concha Espina, ambas acciones, a iniciativa de la Asociación de Empresarios APEMECAC.

Por otra parte, en el programa de subvenciones a empresas comerciales, ejecutado en 1998, se estableció un porcentaje de subvención del 5%, añadido al 25% general, para las inversiones realizadas por comerciantes localizados en el área comercial del Barrio de Concha Espina, habiéndose beneficiado del mismo un total de 13 empresas.

Con respecto a las actuaciones a realizar en 1999, las iniciativas que se planteen al respecto, por parte de las Asociaciones, Cámara de Comercio o empresarios individuales, se acogerán, en su caso, al correspondiente programa de ayudas al comercio para este año, de acuerdo con la Orden reguladora que se establezca al efecto"



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)